

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se concede la ayuda denominada Ayuda a las plantaciones de manzano para fomentar la biodiversidad (Intervención 6501.6), campaña 2025.

En relación con el procedimiento de concesión de la ayuda denominada Ayuda a las plantaciones de manzano para fomentar la biodiversidad (Intervención 6501.6), campaña 2025, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante la Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería y de las intervenciones de desarrollo rural dentro del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) contenidas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, campaña 2025 (Extracto publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 69 de 9 de abril de 2025). Entre los pagos de Desarrollo Rural que se convocan se encuentra la ayuda denominada Ayuda a las plantaciones de manzano para fomentar la biodiversidad (Intervención 6501.6), campaña 2025.

Segundo.—Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado un total de 230 solicitudes de pago anual de la ayuda denominada Ayuda a las plantaciones de manzano para fomentar la biodiversidad (Intervención 6501.6), campaña 2025.

Tercero.—Por Resoluciones de 12 de diciembre de 2025 y 4 de junio de 2026 y propuesta de 3 de junio de 2026 se procede a la concesión y pago por cuantía del 100% del importe base por hectárea establecido para la medida a 40 solicitantes que reúnen los requisitos para ser beneficiarios exigidos en la Base decimosegunda de la Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban las bases reguladoras. La subvención se concede por la cuantía del 100% del importe base por hectárea establecido para la medida en estas bases reguladoras.

Cuarto.—Realizadas las actuaciones de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, se determina que 152 solicitantes reúnen los requisitos para ser beneficiarios exigidos en la Base decimosegunda de la Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras. La subvención se concede por la cuantía del 100% del importe base por hectárea establecido para la medida en estas bases reguladoras.

Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones recae en la Dirección General de Ganadería y Sanidad Agraria, en virtud de lo dispuesto en la letra c) del Resolvo Segundo de la Resolución de 16 de septiembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 187 de 29 de septiembre de 2025); por tratarse de concesión y denegación de subvenciones en el ámbito de la gestión de los fondos europeos agrícolas FEADER.

Segundo.—Vistos la Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban, para el ámbito territorial del Principado de Asturias, las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería de los pagos al desarrollo rural sujetas al Sistema Integrado de Gestión y Control.

Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013.

Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.



Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

Real Decreto 147/2023 de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027.

Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.

Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueban, para el ámbito territorial del Principado de Asturias, las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería de los pagos al desarrollo rural sujetas al Sistema Integrado de Gestión y Control.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, y el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, de la Consejería de Economía, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario (T. R. R. E. P. P. A.).

La Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, y vista la propuesta realizada por el Jefe del Servicio de Modernización Agraria,

RESUELVO

Primero.—Conceder a los (152) beneficiarios relacionados en el anexo I que empieza con NIF 05202357X y concluye con NIF E78608700, una subvención por la cuantía del 100% del importe base por hectárea establecido para la medida en la ayuda denominada Ayuda a las plantaciones de manzano para fomentar la biodiversidad (Intervención 6501.6) campaña 2025, por un importe total de trescientos diez mil ochocientos veintisiete euros con dieciséis céntimos (310.827,16 €), al haber acreditado los requisitos señalados en la Base decimosegunda de la Resolución de 7 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se establecen, para el ámbito territorial del Principado de Asturias, las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones, pagos directos a la agricultura y a la ganadería y de los pagos al desarrollo rural sujetas al Sistema Integrado de Gestión y Control.

Segundo.—Disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención concedida a los (152) beneficiarios relacionados en el anexo I que empieza con NIF 05202357X y concluye con NIF E78608700, por la cuantía del 100% del importe base por hectárea establecido para la medida en la ayuda denominada Ayuda a las plantaciones de manzano para fomentar la biodiversidad (Intervención 6501.6), campaña 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.712F.773.047, código de proyecto (PEP) 2025/000218, por un importe total de trescientos diez mil ochocientos veintisiete euros con dieciséis céntimos (310827,16 €), Partida FEADER: 080301010001140060004006250.

Estas subvenciones están cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER), en un 6% por la Administración General del Estado y en un 14% por el Principado de Asturias.

Tercero.—Publicar en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* la presente Resolución a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 8 de junio de 2026.—La Directora General de Ganadería y Sanidad Agraria (P. D. del Consejero, Resolución de 16/09/2025, BOPA 29/09/2025).—Cód. 2026-05401.



Plantación de manzano para la biodiversidad . Anexo I. Campaña 2025

NIF/CIF	Importe Feeder	Importe Total
05202357X	1184	1480
09362798G	2326,56	2908,2
09372567K	692,64	865,8
09376161G	331,52	414,4
09391811Z	574,24	717,8
09393450C	799,2	999
09408239C	639,36	799,2
09408439J	728,16	910,2
09414323D	964,96	1206,2
09422819H	615,68	769,6
09429127R	834,72	1043,4
09429728G	1112,96	1391,2
09439209D	1628	2035
10344154L	1047,84	1309,8
10481999W	3966,4	4958
10487662F	1823,36	2279,2
10551466D	1391,2	1739
10566147Q	461,76	577,2

martes, 23 de junio de 2026

Página 1 de 8

NIF/CIF	Importe Feeder	Importe Total
10568242H	586,08	732,6
10580787M	313,76	392,2
10593738F	574,24	717,8
10599837B	444	555
10672408V	1349,76	1687,2
10682447M	1314,24	1642,8
10693949F	911,68	1139,6
10748565K	1580,64	1975,8
10751582W	1130,72	1413,4
10787088L	722,24	902,8
10795160H	722,24	902,8
10800740D	272,32	340,4
10808624G	1041,92	1302,4
10817244E	3315,2	4144
10829003M	645,28	806,6
10833318L	982,72	1228,4
10835866Z	888	1110
10839076G	455,84	569,8
10839423Y	811,04	1013,8
10840422Q	1124,8	1406

martes, 23 de junio de 2026

Página 2 de 8



NIF/CIF	Importe Feader	Importe Total
10844801W	1053,76	1317,2
10849057A	870,24	1087,8
10849606T	325,6	407
10851230Z	1207,68	1509,6
10860519B	639,36	799,2
10862293Z	781,44	976,8
10867958K	609,76	762,2
10868331A	1036	1295
10871597A	3593,44	4491,8
10874543M	568,32	710,4
10883255T	2083,84	2604,8
10886098Z	763,68	954,6
10889916Z	2794,24	3492,8
10897822P	550,56	688,2
10902114E	3433,6	4292
10904933N	1361,6	1702
11053966M	1397,12	1746,4
11074084K	1509,6	1887
11288237K	301,92	377,4
11391197X	722,24	902,8

martes, 23 de junio de 2026

Página 3 de 8

NIF/CIF	Importe Feader	Importe Total
11405546F	668,96	836,2
11423554Y	2148,96	2686,2
11427882X	651,2	814
11433025R	722,24	902,8
13708225H	1219,52	1524,4
15507582Q	1101,12	1376,4
15507703E	2859,36	3574,2
16043104Y	2729,12	3411,4
26743691G	745,92	932,4
28973548B	858,4	1073
32881789T	1675,36	2094,2
32882393Y	1213,6	1517
32883960D	1408,96	1761,2
33833476Q	1195,84	1494,8
45428290R	367,04	458,8
45430409G	1225,44	1531,8
45433330G	1817,44	2271,8
45684626W	722,24	902,8
47796146F	716,32	895,4
50282830T	1592,48	1990,6

martes, 23 de junio de 2026

Página 4 de 8



NIF/CIF	Importe Feader	Importe Total
50824942W	1781,92	2227,4
51442571N	2558,92	3198,65
52612706E	815,42	1019,28
52612846R	1284,64	1605,8
52613088J	1521,44	1901,8
52613608G	1592,48	1990,6
52615810K	864,32	1080,4
52617687N	870,24	1087,8
52619270P	1148,48	1435,6
53517866V	704,48	880,6
53518745E	805,12	1006,4
53521500V	657,12	821,4
53536478E	3398,08	4247,6
53536729C	1184	1480
53540482R	621,6	777
53541468K	213,12	266,4
53547350S	467,68	584,6
53548138K	840,64	1050,8
53646705X	1444,48	1805,6
53649898Y	361,12	451,4

martes, 23 de junio de 2026

Página 5 de 8

NIF/CIF	Importe Feader	Importe Total
53776360Z	313,76	392,2
53780761E	592	740
58433313L	1320,16	1650,2
71632198D	852,48	1065,6
71659494G	1385,28	1731,6
71687776L	574,24	717,8
71691092T	609,76	762,2
71692512V	1107,04	1383,8
71696680E	372,96	466,2
71698487N	1882,56	2353,2
71772306R	994,56	1243,2
71869702S	1616,16	2020,2
71870856L	994,56	1243,2
71871225C	2279,2	2849
71871545H	1059,68	1324,6
71872962D	621,6	777
71874079E	1468,16	1835,2
71891089N	716,32	895,4
76936939F	953,12	1191,4
76938143S	935,36	1169,2

martes, 23 de junio de 2026

Página 6 de 8



NIF/CIF	Importe Feeder	Importe Total
76938271M	651,2	814
76939375M	1024,16	1280,2
76956425N	609,76	762,2
76958314S	1485,92	1857,4
76959012T	1195,6	1494,5
76961622B	1485,92	1857,4
76963229P	1681,28	2101,6
A33106683	2184,48	2730,6
B26049239	4078,88	5098,6
B26455469	2164,47	2705,59
B33235599	953,12	1191,4
B33252388	4925,44	6156,8
B33534512	2172,64	2715,8
B33667841	3824,32	4780,4
B33796657	2942,24	3677,8
B33944653	834,72	1043,4
B52505583	805,12	1006,4
B74003609	1213,6	1517
B74066820	1912,16	2390,2
B74174509	39060,16	48825,2

martes, 23 de junio de 2026

Página 7 de 8

NIF/CIF	Importe Feeder	Importe Total
B74276163	1539,2	1924
B74320169	3806,56	4758,2
B74340878	3338,88	4173,6
B74426859	4570,24	5712,8
B81878779	4102,56	5128,2
B86531191	3528,32	4410,4
E33908294	1841,12	2301,4
E52566437	1018,24	1272,8
E52578960	3729,6	4662
E72559321	1651,68	2064,6
E74194903	893,92	1117,4
E74295429	651,2	814
E75570143	2871,79	3589,74
E78608700	4576,16	5720,2
	248661,72	310827,16

martes, 23 de junio de 2026

Página 8 de 8